



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1523

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de febrero de 2019 por la que se modifica la composición de la Comisión Técnica de Valoración de la categoría profesional de auxiliar técnico/a educativo/va del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo, correspondientes a personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019, se publicó la Resolución de 7 de enero de 2019, por la que se aprueba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo, correspondientes a personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Dado que las personas designadas como vocal segunda titular y vocal segunda suplente presentaron escritos en los que alegan una causa de incompatibilidad, se necesita designar dos nuevas personas como miembros para que la Comisión esté completa y se pueda continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración de la categoría profesional de auxiliar técnico/a educativo/va establecida en el anexo 3 de la Resolución de 7 de enero de 2019 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo, correspondientes a personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Designar dos nuevas personas como miembros de la Comisión, una como vocal segunda y la otra como vocal segunda suplente, según se indica en el anexo de esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante los juzgados sociales de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, 14 de febrero de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

ANEXO

Comisión Técnica de Valoración de la categoría profesional de auxiliar técnico/a educativo/va

Vocal 2º titular: Pedro Garau Quetglas

Vocal 2º suplente: José Francisco Riurtord Sbert

